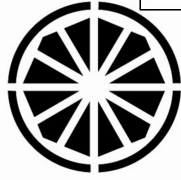




Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 7666/2020 Fecha: 04-11-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2020053007 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 59/2020** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS (374.164,00 €)** ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Constan en el expediente propuesta de Concejal Delegado de Obras, Infraestructuras y accesibilidad de modificación presupuestaria de Transferencia de Crédito por importe total de 374.164,00 €, dada la necesidad de dotar crédito en el presupuesto del Área de Obras e Infraestructuras para poder llevar a cabo la tramitación de expedientes relativos a distintas reparaciones en vías, espacios públicos y bienes inmuebles educativos. Dicha modificación presupuestaria se encuentra excepcionada del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2020, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de octubre de 2020 que consta en el expediente.

2) La modificación presupuestaria propuesta se financian con créditos de la propia área de gobierno. En la propuesta del Concejal Delegado de Obras, Infraestructuras y accesibilidad se renuncia a los proyectos de adquisición de suelo Plaza Camino Tornero, Plaza de Los Olivos, Plan de Accesibilidad, Biblioteca de Bajamar y Complejo Deportivo de Tejina 1ª fase, cuyos créditos se proponen minorar para financiar la modificación presupuestaria.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :04/11/2020 09:13:06

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CFBE7166ED7029F2B2400A0189BB75558F37069A en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020053007

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE 04-11-202008:16:56

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12020000057265 por importe de 374.164,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 2 de noviembre de 2020.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 59/2020** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS (374.164,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
160	15100	60001	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Inv. nueva terrenos (adquisición suelo para Plaza Camino Tornero)	100.000,00
160	15100	60907	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Otr. Inv. nuevas Infra. y bienes destin. Uso gal. (Parque y Plaza Urbanización Los Olivos)	15.000,00
160	15320	60916	Obras e Infraestructuras – Pavim. Vías públ. – Otras inv. nuevas en infr. y bb uso gal. (Plan accesibilidad)	134.164,00
160	33210	62201	Obras e Infraestructuras – Bibliotecas – Inv. nueva edific. y otras construc. (Biblioteca Bajamar)	30.000,00
160	34200	62204	Obras e Infraestructuras – Instalac. deportivas – Inv. nueva edific. y otras construc. (Complejo Deportivo Tejina 54ª Fase)	95.000,00
TOTAL				374.164,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
160	15320	60900	Obras e Infraestructuras – Pavim. Vías públ. – Otr. Inv. n. infraestruc. y bb. (RAM en vías y espacios públicos)	117.500,00
160	15320	21000	Obras e Infraestructuras – Pavim. Vías públ. – Rep. manten. y conserv. infraestruc y bb naturales	15.000,00

160	15320	61901	Obras e Infraestructuras – Pavim. Vías públ. – Otr. Inv. repos. infraestr. y bb (Actuaciones mejora accesibilidad municipio)	116.664,00
160	32000	63200	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Educación – Inv. respos. Edific. y otras construcc. (R.A.M. Colegios)	125.000,00
TOTAL				374.164,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :04/11/2020 09:13:06

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CFBE7166ED7029F2B2400A0189BB75558F37069A en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020053007

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE PRESIDENTE 04-11-202008:16:56